

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNPE/RA/DGE-027/2024

La Paz, 28 de noviembre de 2024

ASUNTO: Aprobación del Plan Institucional de Seguridad de la Información - PISI versión 3.0 del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE

VISTOS:

La nota nota AGETIC/NE/0933/2024, de 19 de marzo de 2024, de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-144-SIS/2024, de 18 de octubre de 2024, el Acta 7/2024, de 21 de octubre de 2024, del Comité de Seguridad de la Información – CSI, del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-214-UAJ/2024, de 28 de noviembre de 2024, y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.

Que, el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación, establece que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que, el Inciso d) del Parágrafo II del Artículo 4 del Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por el

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, señala que: "Se debe implementar los controles técnicos y administrativos que se requieran para preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, no repudio y confiabilidad de la información, brindando seguridad a los registros, evitando su falsificación, extravío, utilización y acceso no autorizado o fraudulento".

Que, el Artículo 8 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 1793, dispone que: "Las entidades públicas promoverán la seguridad informática para la protección de datos en sus sistemas informáticos, a través de planes de contingencia desarrollados e implementados en cada entidad".

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de Septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que, los Incisos f) e i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, señalan que la AGETIC, tiene como funciones, el establecer los lineamientos técnicos en seguridad de información para las entidades del sector público y elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 2514, crea el Centro de Gestión de Incidentes Informáticos – CGII, como parte de la estructura técnico operativa de la AGETIC, determinando entre sus funciones, el establecer los lineamientos para la elaboración de Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público y realizar el seguimiento al desarrollo e implementación de los mismos.

Que, el Parágrafo I del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 2514, señala que las entidades del sector público deberán desarrollar el PISI acorde a los lineamientos establecidos por el CGII.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, aprueba los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público"; norma administrativa de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el SENAPE aprobó el Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI, a través de la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-022/2023, de 27 de octubre de 2023.

Que, las Resoluciones Administrativas SNPE/RA/DGE-266/2020 y SNPE/RA/DGE-267/2020, ambas de 15 de diciembre de 2020, designan al Responsable de Seguridad de la Información – RSI, y al Comité de Seguridad de la Información – CSI, de la entidad, respectivamente.

Que, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-144-SIS/2024, de 18 de octubre de 2024, emitido por el Área de Sistemas, dependiente de la Dirección Administrativa Financiera - DAF, concluye que en base a las subsanaciones de las observaciones realizadas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, y los cambios significativos implementados, el documento Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI, fue actualizado a su versión 3.0, y se estableció un nuevo cronograma de ejecución, debiendo ser aprobado por Resolución Administrativa para su implementación en la entidad.

Que, el Comité de Seguridad de la Información – CSI, del SENAPE, designado conforme a la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-267/2020, de 15 de diciembre de 2020, a través del Acta 7/2024, de 21 de octubre de 2024, aprueba la actualización del PISI a su versión 3.0 y su cronograma de ejecución, de conformidad al Informe Técnico SNPE/IN/DAF-144-SIS/2024.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-214-UAJ/2024, de 28 de noviembre de 2024, concluye que no existe óbice legal para la aprobación del PISI versión 3.0 del SENAPE, puesto que el documento anexo al Informe Técnico SNPE/IN/DAF-144-SIS/2024, se enmarca dentro de los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público", aprobado por la Resolución Administrativa



DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Roberto Flores Orellana
SENAPE



DIRECTOR JURÍDICO
Javier Víctor Tapia Mamón
SENAPE



UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
Giovanna Evelyn Parra Gutiérrez
SENAPE



UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
Almendra Flores
SENAPE

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

AGETIC/RA/0051/2017, de 19 de septiembre de 2017, y fue realizado conforme a las recomendaciones y observaciones realizadas por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, las disposiciones del Decreto Supremo N° 2514, de 09 de septiembre de 2015, y el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, aprobado por el Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013.

Que, el referido Informe, establece que por razones de conveniencia y oportunidad corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-022/2023, de 27 de octubre de 2023, a través de un acto administrativo, con el fin de evitar actos que no puedan integrarse al bloque de legalidad o que a futuro puedan derivar en una lesión a los intereses de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece los principios de organización y funcionamiento del SENAPE, como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, con dependencia funcional del Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, estructura propia, autonomía de gestión administrativa y competencia de ámbito nacional.

Que, el Artículo 9 del precitado Decreto Supremo establece que el Director General Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE, tiene entre sus principales atribuciones el formular normas reglamentarias, circulares e instructivos para facilitar la aplicación de disposiciones legales y funciones del SENAPE, así como dictar Resoluciones Administrativas, en el marco de sus competencias.

Que, el Inciso g) del Numeral 6.1.1 del Punto 6 de los Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las entidades del sector público, determina la responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del SENAPE de aprobar el Plan Institucional de Seguridad de la Información de la entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 463, de 19 de noviembre de 2020, el Dr. Roy Ramiro Flores Orellana ha sido designado Director General Ejecutivo del SENAPE.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE

PRIMERO.- SE APRUEBA el Plan Institucional de Seguridad de la Información – PISI, versión 3.0 del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-144-SIS/2024, emitido por la Dirección Administrativa Financiera y el Informe Legal SNPE/IN/DJ-214-UAJ/2024, emitido por la Dirección Jurídica, de 18 de octubre y 28 de noviembre de 2024, respectivamente, los cuales sustentan y forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- SE DEJA SIN EFECTO, la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-022/2023, de 27 de octubre de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

CUARTO.- SE INSTRUYE a la Dirección Administrativa Financiera dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, debiendo realizar todos los trámites correspondientes para la validación, seguimiento de implementación y publicación en la página web del SENAPE.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

H.R.: A-761-E
RRFO/JVTM/GEPE/Silvia Alanoca
C.c.: D.G.E. - D.J. - D.A.F.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO